

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION CORONA
NIT. 860.008.052-1**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICA

1. Que **FUNDACION CORONA** NIT 860.008.052-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que **FUNDACION CORONA** NIT 860.008.052-1 presentó la declaración de renta del año gravable 2024 mediante el formulario número 1117616166202, con número de adhesivo 91900285673076 y fecha de presentación mayo 05 de 2025.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de **FUNDACION CORONA** NIT 860.008.052-1.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



DANIEL URIBE PARRA
Representante Legal
C.C. No. 80.135.492



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

11 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Corona (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 860.008.052-1, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad, es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 27 de marzo de 2025.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 14 de enero de 2025.
4. Obtuve la carta suscrita por Daniel Ricardo Uribe en calidad de Representante Legal y Martha Liliana Monsalve en calidad de contador público de la Fundación de fecha 5 de junio de 2025.
5. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de Fundación Corona correspondientes al año 2024, el día 14 de marzo de 2025.
6. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 27 de marzo de 2025, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: “contribuir al fortalecimiento de las capacidades para impulsar la movilidad social, mejorar la calidad de vida y contribuir a la equidad en Colombia”.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111,
www.pwc.com/co



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

11 de junio de 2025

7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto renta y compl. régimen especial.
8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Daniel Ricardo Uribe en calidad de Representante Legal y Martha Liliana Monsalve en calidad de contador público de la Fundación de fecha 5 de junio de 2025, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: "la presentación del certificado para el registro web ante la Dian del que tratan los artículos 356 y 364-5 del estatuto tributario de la Fundación Corona por el año gravable 2024, en cumplimiento de las normas tributarias en Colombia".
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Fundación no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

A handwritten signature in black ink that reads 'Carlos Alberto Gomez Ortiz'.

Carlos Alberto Gomez Ortiz
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 307015-T